

# NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNA"

Lima, miércoles 3 de febrero de 1999

AÑO XVII - N° 6798

Pág. 169429

## CONGRESO DE LA REPUBLICA

### LEY N° 27057

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 206° DEL CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo Único.- Objeto de la Ley**

Adiciónase al Artículo 206° del Código de los Niños y Adolescentes el párrafo siguiente:

"Es improcedente el abandono de la instancia en todos los procesos referidos a los derechos de los niños y adolescentes."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS  
Presidente a.i. del Congreso de la República

CARLOS BLANCO OROPEZA  
Segundo Vicepresidente del Congreso  
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

LUISA MARIA CUCULIZA TORRE  
Ministra de Promoción de la Mujer  
y del Desarrollo Humano

1556

## PCM

### Nombran Presidente de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

RESOLUCION SUPREMA  
N° 051-99-PCM

Lima, 30 de enero de 1999

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803 - Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), como organismo rector máximo encargado de diseñar y ejecutar de manera integral, comprehensiva y rápida un programa de formalización de la propiedad y su mantenimiento dentro de la formalidad, a nivel nacional;

Que, según lo dispone el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, la COFOPRI será presidida por un Ministro de Estado, quien ejercerá la titularidad del pliego;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-98-PCM de fecha 7 de enero de 1998, se nombró como Presidente de COFOPRI al Dr. Antonio Páucar Carbajal, Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, mediante Resolución Suprema N° 012-99-PCM de fecha 5 de enero de 1999, se ha aceptado la renuncia al cargo de Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, formulada por el Dr. Antonio Páucar Carbajal;

Que, en tal virtud, resulta necesario designar al nuevo Presidente de la COFOPRI, lo cual, de conformidad con lo dispuesto por el citado Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, deberá efectuarse mediante Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Nombrar como Presidente de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), a partir de su designación como Ministro, al señor ingeniero Alberto Pandolfi Arbulú, Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori  
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS  
Presidente del Consejo de Ministros

1557

### Autorizan viaje de representantes de PROMPEX y PROMPERU a Cubay Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCION SUPREMA  
N° 052-99-PCM

Lima, 2 de febrero de 1999

Visto el Oficio N° 022-99-PROMPEX/GG del Gerente General de la Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX; y,